



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI - VALLE DEL CAUCA

Rad. 760013110010-2022-00204-00. Muerte Presunta - NORBEY HERALDO GUERRERO TORRES

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, con solicitud del apoderado judicial de la parte actora. Sírvese proveer.

Santiago de Cali, 28 de julio de 2022

Escribiente,
Andrés Rangel

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1541

Santiago de Cali, veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 760013110010-**2022-00204-00**

En el presente proceso, el apoderado judicial de la parte actora solicita declarar la ilegalidad parcial del auto admisorio de la demanda, calendado 14 de junio de 2022, en lo que respecta al punto quinto de la parte resolutive, invocando, en síntesis, se dé aplicación al artículo 10 de la Ley 2213 de 2022 (Decreto 806 de 2020), procediendo a la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, las publicaciones realizadas en el presente proceso.

En este orden, es importante indicarle al apoderado judicial que el canon en cita, señala los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso, empero no indica que sea predicable de las publicaciones que deben realizarse en el presente proceso de muerte presunta por desaparecimiento, las cuales deben dar estricto cumplimiento a lo establecido en el numeral 2° del artículo 97 del Código Civil.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:



PRIMERO: NEGAR la solicitud realizada por el apoderado judicial de la parte actora, conforme lo expuesto en precedencia

Notifíquese,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA
Juez

04

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6196d0ef281088de16a83b101442ed06e2ca8a921fbc10624ff3b9c96ff0b809**

Documento generado en 28/07/2022 10:15:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>